

Expedientes No.: 62/12-L, 63/12-L y 64/12-L.
(acumulados)

Quejas: *****, *****, y *****.

Resolución: Recomendación No. 22/2014
y Sobreseimiento.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de mayo de dos mil catorce.

Vistos los expedientes 62/2012-L, 63/2012-L y 64/2012-L, motivados por las CC. *****, *****, y ***** en contra de actos presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a la **C. Profesora *******, maestra del 1º grado, grupo “B” y del **C. Profesor *******, Director de la Escuela Primaria ***** con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, los que analizados se calificaron como Violación a los Derechos del Niño y Violación del Derecho de los Menores a que se Proteja su Integridad, este Organismo procede a emitir resolución tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Comisión, por conducto de nuestra Delegación Regional en Nuevo Laredo, Tamaulipas, recibió escritos de queja de las CC. *****, *****, y *****, quienes expusieron lo siguiente: *****:

*“...Que mi hijo menor de nombre ***** cursa el primer año de primaria en el grupo “B” y su maestra de nombre ***** quien siempre les dice a los niños que ella no quiere ningún chisme y sin recordar la fecha presencie como la profesora le gritó de una manera muy grosera a mi menor hijo ya que la maestra se encontraba afuera del salón de clases platicando con otro maestro y mi niño se dirige hacía donde se encuentra la maestra y éste le dice maestra un niño me pegó y esta de manera muy fea le dijo “métete y si estuvieras sentado no te hicieran nada” yo opté por retirarme de la escuela ya que ese día fui hablar con el director y no le dije nada a la profesora pero hace aproximadamente quince días mi niño se peleó con otro niño de nombre ***** ya que este niño le dijo cosas feas a mi hijo y éste se defendió y al llegar por ***** la maestra ***** me habló para decirme que mi hijo le había pegado a ***** y fue cuando yo le dije que si los niños se peleaban era culpa de ella ya que usted les dijo a los niños que no quiere chismes y le hice además el comentario de que yo había presenciado la forma en*

como le había gritado a mi hijo y que además ese día estaba con el maestro de apellido ***** y ella me respondió que lo que yo estaba diciendo era mentira y rentándome me dijo que “era su palabra contra la mía” yo le respondí a la maestra que era cierto que era su palabra contra la mía pero no por eso yo dejaría que maltratara a mi hijo y me retiré de la escuela, al día siguiente esta maestra le dijo a mi niño que no lo quería volver a ver en el salón que al cabo ni trabajaba yo opté por llevar a mi hijo al día siguiente ya que no creí que esta maestra sacara del salón de clases a mi hijo pero me equivoque ya que esta maestra saco a mi niño del salón y lo sentó en una banqueta que esta enfrente del aula ahí estuvo mi hijo aproximadamente como una hora y media en sol y al llegar por mi hijo vi las condiciones en que esta profesora lo tenía así que me fui a la dirección para hablar con el director de nombre ***** para decirle todo lo que había pasado y la secretaria de él tomo nota y el director me dijo que hablaría con la maestra así que le mando a hablar y al llegar esta maestra a la dirección el director le dijo que yo había ido para quejarme de lo que estaba pasando a lo cual la maestra respondió que lo había sacado porque el niño no trabajaba yo le dije que aunque el niño no trabajara no tenía ningún derecho a sacarlo del salón de clases y mucho menos ponerlo en el sol, el director habló con la maestra para ver si cambiaba su actitud acudo a este Organismo para su apoyo ya que la actitud de la profesora ***** ha empeorado ya que el día 15 de junio esta maestra volvió a sacar a mi hijo del aula agarrándolo de las orejas además de decirle que si me decía algo le iba a ir peor ese día sacó llorando a mi hijo pido la intervención de este Organismo ya que esta maestra ha golpeado a otros niños considero que esta profesora no debe estar al frente del aula ya que su actitud no es apta para los niños ya que los niños le temen y no quieren asistir a clases, además que como madre de familia temo por la integridad de mi menor hijo ya que esta profesora los trata peor cuando nuestros niños nos dicen lo que ella les hace, además quiero aclarar que el director esta enterado de todo lo que sucede con esta profesora y él no ha hecho nada al respecto...” [SIC].

*****:

“Que mi hijo de nombre *****, cursa el primer año de primaria con la maestra *****, pero desde que inició el ciclo escolar yo tuve problemas con *****, ya que él no quería acudir a la escuela, pero no me decía el porque, fue hasta el día viernes 15 de este mes, que al estar platicando con mi hijo *****, fue que me dijo que la maestra *****, le había pegado con una regla en sus sentaderas, yo le pregunté el motivo y mi hijo solo me dijo que se había levantado y fue cuando sintió el reglazo, al estar yo platicando con mi hijo *****, también me dijo que el día miércoles de esa misma semana le había jalado la oreja, solo porque se le había olvidado el libro de antología,

*pero que no era la primera vez, que ya eran muchas veces las que le había jalado el oído, quiero agregar que la maestra, me manda recados en la libreta de mi hijo ***** , en el cual me ha escrito que ***** no trabaja en clase, que no termina los trabajos, que practique en casa, cuando muchas veces la maestra me ve y nunca me ha mandado a llamar para decirme de la actitud de mi hijo es decir que se porta mal en el salón, todo lo hace mediante escritos en la libreta de mi hijo, las pocas veces que he acudido a hablar con ella, es esquiva y no se presta a hablar sobre mi hijo, por último quiero agregar que mi hijo me ha dicho que la maestra ***** , les dice que si van con sus mamás les va a ir peor, que a ella no le gustan los chismes y que si alguna mamá acude a hablar con ella, ella no les va a hacer caso, así como también les dice que si le quieren hacer compañía a otros de sus compañeritos ya que al niño lo saca del salón por diversos motivos, y por lo regular es después del recreo, de esto el día de hoy 18 de junio, decidí hablar con el director del plantel, a quien le hice de su conocimiento lo sucedido a mi hijo, el director solo me dijo que se lo llevara por escrito, lo cual considero una falta de respeto ya que no es la primera vez que sucede algo así con la maestra ***** , ya que tengo conocimiento que esto lo hace desde tiempo atrás y nunca le han llamado la atención, motivo por el cual solicito su apoyo e intervención al respecto”. [SIC]*

******.*

*“...Que mi hijo de nombre ***** , de siete años de edad, quien cursa el primer año de nivel Primaria en la Escuela ***** , yo le pregunté a mi hijo si su maestra ***** le había hecho algo, ya que varias madres de familia habían estado platicando afuera de la escuela sobre los maltratos que la maestra les hace a sus alumnos, por lo que mi hijo me dijo que a él le había jalado la oreja y lo paró de su mesabanco por un rato, yo le pregunté a mi hijo el motivo porque le había hecho eso la maestra, diciéndome que la maestra le dijo que porque estaba platicando, acudo a esta comisión de derechos humanos toda vez que sin motivo alguno la maestra ***** esta maltratando a sus alumnos, por lo que solicito su apoyo e intervención”. [SIC]*

2. Una vez analizado el contenido de cada queja, se calificaron como presuntamente violatorias de derechos humanos; se admitieron a trámite, radicándose con los números 62/2012-L, 63/2012-L y 64/2012-L; y, se acordó en cada asunto solicitar a la Profra. ***** , maestra de 1º grado, grupo “B” y al Profr. ***** , Director de la Escuela Primaria ***** , ***** en Nuevo Laredo, Tamaulipas, un informe justificado, relacionado con los hechos denunciados, así como la exhibición de la documentación que se hubiera integrado sobre cada caso.

3. El 1 de octubre de 2012, comparecieron ante la Delegación Regional en Nuevo Laredo, Tamaulipas, las CC. ***** y ***** , a fin de ampliar su queja en contra del Profr. ***** , Director de la Escuela Primaria ***** , ***** en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el que manifestaron lo que a continuación se transcribe:

*****.

*“...en relación a la queja interpuesta en contra del director y la maestra de la Escuela Primaria ***** , ***** mi hijo en este nuevo ciclo escolar fue cambiado de grupo debido a la situación que se presentó con la profesora ***** , pero el director va y visita todos los días el grupo donde se encuentra mi hijo y esto hace que mi hijo se sienta intimidado e inclusive me ha pedido que lo cambie de escuela, debido a esta situación la maestra que atiende el grupo me ha comentado que mi hijo no trabaja pero yo le pregunto a mi hijo que si que pasa y él me dice que el director nada más se le queda viendo y esto hace que mi hijo no trabaje ya que siente temor al director inclusive es el director quien la semana pasada me escribió recados de que mi hijo no trabaja a lo cual yo me encuentro inconforme de que nada más se la pase intimidando a mi hijo y esto lo hace con las visitas que por la mañana realiza al salón donde se encuentra mi hijo...” [SIC].*

*****.

*“...Que deseo manifestar que en relación a la queja interpuesta en contra del Director y la maestra de la Escuela Primaria ***** mi hijo en este nuevo ciclo escolar fue cambiado de grupo debido a la situación que se presentó con la profesora ***** quien le dio clases en primer grado y lo cambiaron ya que la maestra ***** le daría clases en segundo grado, por lo mismo cambie de grupo a mi hijo pero estoy inconforme ya que desde que inició este nuevo ciclo escolar tanto la maestra norma como el director visitan todos los días el salón de clases donde se encuentra mi hijo y ante esta situación mi hijo se siente intimidado, además de sentir que debido a la queja que yo puse en contra del director, éste esta desquitando su coraje en contra del niño ya que recibí un recado por parte de él donde me escribe que mi hijo es lento a lo cual si me molesté porque en lugar de estar checando a mi hijo debería de checar a sus maestros, como madre de familia pido pues que el director no presione tanto a mi niño y que si siente algún coraje no lo desquite con mi hijo. Y que evite ir todos los días al salón de clases ya que esto provoca que mi hijo se sienta intimidado” [SIC]*

4. Mediante escrito de ocho de julio de dos mil doce, el C. Profr. *****, Director de la Escuela Primaria ***** en Nuevo Laredo, Tamaulipas, rindió el informe solicitado con motivo de las quejas de las CC. ***** y *****, en los siguientes términos:

a) Respecto a la queja de la C. *****, informó:

*“...Queja No. 62/2012-L sobre mi actuación sobre la queja interpuesta ante ustedes por la señora *****. He de referirle, que el día 8 de junio del año en curso, recibí a la citada señora, en la dirección de la escuela, madre del alumno *****, quejándose que la maestra le había sacado del salón a su hijo, la escuché en su queja, solicitando a mi auxiliar que registrara en su cuaderno cada una de las cuestiones a que se refiriera la señora, en ese momento, le mandé llamar a la maestra ***** para que también me dijera de su proceder con su alumno, entablándose una discusión entre ellas, claro la molesta madre de familia con la maestra, por lo que le solicite a la señora ***** , que como ya era hora de salida de la Escuela, pasara por su hijo al salón, que yo hablaría con la maestra para que al día siguiente le diera a la mamá de ***** una satisfacción, una disculpa y que no volvería a pasar, pero la maestra alega que nunca la vio, como esta asentado en los escritos que anexo, y tampoco la señora ***** se acercó a informarme nada, hasta que se presentó junto con la señora ***** el día 18 de junio, procediendo a hacer un oficio para informar al Supervisor Escolar, recomendándome que hablara con las madres de familia y la maestra por lo que cite a junta del salón presentándose la mayoría, se habló ampliamente con las madres de familia y maestra, quedando en un acuerdo de que quien lo solicitara, a partir del próximo ciclo escolar se inscribirían en el otro grupo y que la maestra cumpliría con las instrucciones del Reglamento Escolar. Todo esto antes de recibir los oficios que le giraron a la maestra y a un servidor notifique al supervisor de estos oficios y nos reunimos con él en su oficina, se le dieron recomendaciones a la maestra que contestara los oficios, así como lo estoy haciendo y como ve he realizado mi trabajo, atendiendo a la señora ***** , llamando la atención a la maestra, pidiendo más comunicación con la señora, informando a mi superior, y como dije anteriormente anexo oficios girados al supervisor y a la maestra, y copias de lo anotado por mi auxiliar en las reuniones que he tenido con las madres de familia...” [SIC].*

b) Respecto a la queja de la C. *****, indicó:

*“...Queja No. 63/2012-L sobre mi actuación sobre la queja interpuesta ante ustedes por la señora ***** he de referirle, que el día 18 de junio*

*del año en curso, recibí a la citada señora, en la dirección de la escuela, madre del alumno *****; quejándose que la maestra le había dado un reglazo en las sentaderas, la escuché en su queja, solicitándole que me hiciera por escrito la queja para turnarla a la Supervisión Escolar, por que la maestra ***** ni había atendido mi instrucción para que se disculpara con la señora ***** y para amparar mi proceder es necesario llevar pruebas a mi superior para que se haga lo conducente en estos casos, respondiéndome el supervisor escolar que le girara a la maestra un oficio de apercibimiento, el cual la maestra me firmó de recibido. He de referir que se realizó una reunión con la mayoría de las madres de familia en donde cada una de ellas expuso sus opiniones y puntos de vista sobre los correctivos, llamadas de atención y trato con ellas y los niños solicitándole un cambio en su actitud, la maestra también hizo su intervención haciendo unas aclaraciones sobre los problemas que se suscitaron y como les dije en esa reunión no es posible que yo de una afirmación segura sobre como se conduce en los castigos a los niños, y en su caso ya la maestra les responderá a cada uno de los oficios que le giraron, porque todos y cada uno de los maestros tienen instrucciones precisas para proceder en cuanto a indisciplinas, desordenes, incumplimientos, hurtos, peleas y bulling que se presenten en el salón y patio de la escuela. Al final de la reunión le dije que quien lo solicitara, a partir del próximo ciclo escolar se inscribirían a sus hijos en el otro grupo y que la maestra cumpliría con las instrucciones del Reglamento Escolar. Todo esto antes de recibir los oficios que le giraron a la maestra y a un servidor notifique al supervisor de estos oficios y nos reunimos con él en su oficina, se le dieron recomendaciones a la maestra que contestara los oficios, así como lo estoy haciendo y como ve he realizado mi trabajo, atendiendo a la señora *****; llamando la atención a la maestra, pidiendo más comunicación con la señora, informando a mi superior, y como dije anteriormente anexo oficios girados al supervisor y a la maestra, y copias de lo anotado por mi auxiliar en las reuniones que he tenido con las madres de familia...” [SIC].*

5. Por su parte, la C. **Profra. *******, maestra de la Escuela Primaria ***** en Nuevo Laredo, remitió los informes en los siguientes términos:

a) En relación a la queja de la C. *****; manifestó:

*“...TERCERO. Ahora bien sobre el particular que nos ocupa, solo puedo decir que es absolutamente falsa la acusación de la C. ***** la que se duele sobre el supuesto abuso hacia su menor hijo *****; en principio de cuentas manifiesta la Sra. *****haber presenciado la ocasión en que le grité de una forma muy grosera a su hijo y no atenderlo porque otro niño le pegó lo cual es falso ya que ningún niño*

le había pegado a él, ahora bien lo que si es cierto es que como es mi costumbre y mi obligación le manifesté a la señora ***** la ocasión en que su menor hijo ***** había tenido un pleito con el niño ***** del cual por ser menor me reservo sus datos personales, pero esta Delegación los podrá corroborar en la dirección escolar cuando lo requieran, y efectivamente ese día en que se pelearon me di a la tarea de indagar quien era el que había iniciado el pleito y por comentarios de sus mismos compañeros manifestaron que había sido el menor ***** por lo que en principio se le castigo solicitándole hiciera algunas páginas extras de las lecciones del día, pero en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se ha aplicado algún acto que denote algún tipo de violencia ni física ni verbal ni moral. Continuando con el asunto también me di la tarea de informar a la señora ***** sobre el pleito que había acontecido y cuál fue mi sorpresa que ella no le dio ninguna importancia e incluso me mencionó que a ella no la estuviera molestando con dichas quejas que ese era mi trabajo el cuidarlos y educarlos que para eso me pagaban, por lo que le mencione que aunque efectivamente eso era parte de mi trabajo también ella era corresponsable de la educación de su hijo, y que también lo era el apoyarme a mi dándome la autoridad ante su hijo para corregir la actitud que venía tiempo atrás desarrollando el menor, actitud que es muy normal en su edad pero es nuestro deber encauzar debidamente esa energía para que obtengan el día de mañana un provecho de ella y no que se vuelvan personas peleadas con la sociedad o hasta delincuentes; quiero mencionar que de estos hechos tuvieron conocimiento varios de mis alumnos los cuales al final de este escrito los mencionaré a fin de que en caso de requerirse, se tome su declaración u opinión por medio de la Comisión que usted representa.- CUARTO. Continuando con la otra aseveración que hace la señora ***** sobre que saque a su hijo del salón de clases y que le dejé en el sol, me permito manifestar que de igual manera es absolutamente falso, ya que sí hubo un día en que ***** estuvo demasiado inquieto y que no quería trabajar como lo hacían sus demás compañeritos, pero como siempre la corrección que acostumbro a aplicar es solicitar un poco más de trabajo escolar como castigo, pero aun así el niño siguió molestando a los demás y distraído, en ese instante le pedí que saliera un rato del salón para ver si con esto se tranquilizaba y me dejaba trabajar con los demás ya que todos requieren de mi atención, pero en ningún momento fue puesto al sol como ella lo manifiesta, ahora bien cabe hacer mención de que a ninguna hora afuera del salón de clases en que imparto mis labores da el salón por lo que sería imposible que su aseveración sea cierta, para lo cual le solicito a esta Comisión se realice la inspección respectiva de mi afirmación dentro de las instalaciones de la escuela mencionada con antelación.- QUINTO. Es muy lamentable el proceder de la quejosa y más lamentable lo es, que no se de cuenta que le está causando un mal a su menor hijo, pero por lo que a la suscrita

respecta no me queda más que demostrar mi dicho y por tal motivo me ha dado a la tarea de enumerar en un escrito anexo a la presente, a esta Comisión los nombres de los padres de familia y de algunos alumnos de los cuales solicito les sea tomada su declaración testimonial de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para lo cual le solicito se fije fecha y hora para la presentación de los mismos ante esta Comisión, y una vez recabadas dichas probanzas se pueda estar en condiciones de emitir el acuerdo de no responsabilidad de conformidad con lo establecido con el artículo 46 de la legislación mencionada con anterioridad...” [SIC]

b) En relación a la queja de la C. *****, señaló:

*“...Recibí el oficio 451/2012-L con las quejas 63/2012-L [...] girados por Usted con base en la representación que ostenta y a los cuales doy contestación de manera respetuosa en pleno uso de mis facultades, afirmándole categóricamente que las imputaciones que se me hacen son totalmente falsas y dolosas lesionando mi persona y trayectoria como maestra de educación primaria.- [...] Las quejas interpuestas por estas 4 madres de familia fueron planeadas y manipuladas con pláticas mal intencionadas en el exterior de la escuela por la señora *****, con quien precisamente han existido diferencias por las llamadas de atención a su hijo ***** y con quien he tratado de clarificar para que apoye al niño y modifique su conducta, encontrando en la señora ***** poco o nula respuesta positiva.- En las reuniones periódicas que tenemos en la institución para entrega de resultados académicos cada bimestre, ninguna de las madres de familia ha manifestado algún comentario o queja hacia mi persona o por el trabajo académico desempeñado o por el trato hacia mis alumnos, los cuales me demuestran su aprecio y afecto de forma cordial, las madres de familia muestran su apoyo y agradecimiento por mi trabajo realizado y con ellas existe un trato respetuoso, afectivo y de apoyo el cual me lo han manifestado recientemente por la mala acción que realizó la señora ***** para perjudicar mi buen nombre y labor educativa”. [SIC]*

c) En relación a la queja de la C. *****, refirió:

“...Recibí el oficio 451/2012-L con las quejas [...] 64/2012-L [...] girados por Usted con base en la representación que ostenta y a los cuales doy contestación de manera respetuosa en pleno uso de mis facultades, afirmándole categóricamente que las imputaciones que se

*me hacen son totalmente falsas y dolosas lesionando mi persona y trayectoria como maestra de educación primaria.- [...] Las quejas interpuestas por estas 4 madres de familia fueron planeadas y manipuladas con pláticas mal intencionadas en el exterior de la escuela por la señora ***** , con quien precisamente han existido diferencias por las llamadas de atención a su hijo ***** y con quien he tratado de clarificar para que apoye al niño y modifique su conducta, encontrando en la señora ***** poco o nula respuesta positiva.- En las reuniones periódicas que tenemos en la institución para entrega de resultados académicos cada bimestre, ninguna de las madres de familia ha manifestado algún comentario o queja hacia mi persona o por el trabajo académico desempeñado o por el trato hacia mis alumnos, los cuales me demuestran su aprecio y afecto de forma cordial, las madres de familia muestran su apoyo y agradecimiento por mi trabajo realizado y con ellas existe un trato respetuoso, afectivo y de apoyo el cual me lo han manifestado recientemente por la mala acción que realizó la señora ***** para perjudicar mi buen nombre y labor educativa”. [SIC]*

6. El dieciséis de octubre de dos mil doce, personal de nuestra Delegación Regional en Nuevo Laredo, derivado de la ampliación de queja de las CC. ***** , y ***** , recibió los escritos de quince de octubre de dos mil doce, por parte del C. Profr. ***** , Director de la Escuela Primaria ***** de esa ciudad fronteriza, mediante los cuales remitió informe complementario, en los siguientes términos:

a) Respecto con la ampliación de queja de la C. ***** , expuso:

*“...Para comunicarle mi inconformidad en cuanto a la acusación de la señora ***** referente a una anotación que hice en el cuaderno de su hijo ***** , a lo que le informo que por instrucciones de la Jefa de sector, supervisor escolar y como una de mis funciones, diariamente visito todos los salones, para hacer una revisión, tanto administrativa como pedagógica, una valoración de los avances y problemas particulares de cada salón. He de referirle que particularmente lo realizado ese día, atendiendo la petición de la maestra del grupo, comprobé que los alumnos hijos de las señoras que me acusan de incomodarlos con mi labor como director, que efectivamente no habían terminado el trabajo, haciéndoles esa anotación y no encuentro un mal proceder de mi parte, ya que se les dice a todos, que deben trabajar al mismo ritmo que los demás y cuando ha habido desacuerdo con los padres de familia, han acudido a la dirección a resolver el problema y los alumnos se han apurado a cumplir con sus trabajos.- He de mencionarle que tuve una reunión con la señora*

*****, la señora mamá de ***** y ***** porque constantemente no trabajaban y platicamos bastante pidiéndoles el apoyo para que hablaran con sus hijos y cambiaran de actitud en el salón y se pusieran a trabajar, de esa reunión el niño ***** mejoro en el cumplimiento de trabajo. Y los niños ***** siguen igual sin terminar todos los trabajos.- Pero lo más grave de esto, es que me pregunto con que argumentos se presentan a acusarme, siendo que ellas presentan unas pruebas adulteradas, ya que la maestra ***** no revisa de esa manera y ni los niños terminaron el trabajo, sino que las mamás lo hicieron...” [SIC]

b) Respecto con la ampliación de queja de la C. ***** , manifestó:

“...Para comunicarle mi inconformidad en cuanto a la acusación de la señora ***** referente a una anotación que hice en el cuaderno de su hijo ***** , a lo que le informo que por instrucciones de la Jefa de sector, supervisor escolar y como una de mis funciones, diariamente visito todos los salones, para hacer una revisión, tanto administrativa como pedagógica, una valoración de los avances y problemas particulares de cada salón. He de referirle que particularmente lo realizado ese día, atendiendo la petición de la maestra del grupo, comprobé que los alumnos hijos de las señoras que me acusan de incomodarlos con mi labor como director, que efectivamente no habían terminado el trabajo, haciéndoles esa anotación y no encuentro un mal proceder de mi parte, ya que se les dice a todos, que deben trabajar al mismo ritmo que los demás y cuando ha habido desacuerdo con los padres de familia, han acudido a la dirección a resolver el problema y los alumnos se han apurado a cumplir con sus trabajos.- He de mencionarle que a la fecha ***** comenzó a trabajar muy bien terminando los trabajos y lo felicité delante de todos los niños.- Pero lo más grave de esto, es que me pregunto con que argumentos se presentan a acusarme, siendo que ellas presentan unas pruebas adulteradas, ya que la maestra ***** no revisa de esa manera y ni los niños terminaron el trabajo, sino que las mamás lo hicieron...” [SIC]

7. Los informes rendidos por las autoridades señaladas como responsables fueron notificados a las quejasas, para que expresaran lo que a su interés conviniera.

8. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la ley de la materia, al advertirse la conexidad de hechos y autoridades presuntas responsables y a fin de evitar la emisión de actuaciones y resoluciones contradictorias se ordenó la acumulación de los expedientes de queja 62/2012-L, 63/2012-L y 64/2012-L, en cumplimiento a la regla procesal de que el más reciente debe acumularse al más antiguo.

9. Dentro del procedimiento se ofrecieron y desahogaron las siguientes probanzas.

9.1. Pruebas aportadas por la parte quejosa:

9.1.1. La C. ***** , adjuntó las siguientes documentales:

a) Constancia de 19 de julio de 2012, firmada por el Licenciado en Psicología ***** , del Albergue ***** del DIF en Nuevo Laredo, en la cual informó que el niño ***** , asistía a terapia psicológica individual por el motivo de que el niño refiere que existió maltrato físico y psicológico por parte de la Profesora ***** , cuando curso el 1º grado, grupo “B” en la Escuela Primaria ***** .

b) Escrito de 15 de agosto de 2012, signado por la C. ***** , en el cual hace diversas manifestaciones.

c) Escrito de 15 de agosto de 2012, signado por la C. ***** , quien manifestó:

*“...Mi hija ***** fue alumna de la maestra ***** , en una ocasión la maestra no la dejó salir al descanso junto con los demás niños de clase haciendo excepción con 3 niños únicamente, ya que la maestra había impuesto como castigo que si alguno de los niños no terminaba sus trabajos a todo el grupo se quedarían sin descanso.- Cuando paso esto yo fui a hablar con el director ***** y él me dijo que fuera a hablar con la maestra para que ya le levantara el castigo, ahí había un maestro que da clases de inglés en la primaria y él fue a darles el descanso a los demás niños incluyendo a mi hija. A la hora de salida la maestra ***** me habló de una manera muy prepotente, ella se dio cuenta que yo había sido quien fue a quejarse con el director y me dijo ella que porque había hecho un escándalo si yo ya estaba enterada de que no iban a salir al recreo, le contesté que la niña no había*

desayunado y ella dijo que ese no era su problema si tenía que comer o no, le dije que precisamente por eso yo había llevado el lonche a la hora del descanso la maestra seguía en un plan de no querer llegar a un acuerdo ya que me continuo diciendo que no anduviera haciendo problemas y que no le importaba mi vida...”. [SIC]

d) Diagnostico psicológico de 12 de noviembre de 2012, practicado al menor ***** , firmado por el Licenciado en Psicología ***** , del Albergue ***** del DIF en Nuevo Laredo.

e) Copia fotostática de una hoja de cuaderno, en las cual se aprecia la anotación de “Lento”, observando que se encuentra calificado con 10 y con la leyenda ¡excelente! y al final con la escritura a manuscrita *****.

9.2. Pruebas aportadas por la autoridad educativa:

9.2.1. A su informe de fecha 8 de julio de 2012, el Profr. ***** , Director de la Escuela Primaria ***** en Nuevo Laredo, Tamaulipas, adjuntó las documentales que a continuación se detallan:

a) Copia fotostática de oficio de apercibimiento de 5 de julio de 2012, signado por el Profr. ***** , Director de la Escuela Primaria ***** en Nuevo Laredo, Tamaulipas, dirigido a la C. Profesora ***** , en el cual le solicitó diera una satisfacción a las 5 madres de familia y que en lo sucesivo se dirigiera hacia las madres de familia y sus hijos de manera propia de un maestro.

b) Copia fotostática de las anotaciones, misma que se transcribe para mayor ilustración:

*“...vino la mamá de ***** , vino a decir que la maestra le mandó llamar porque el niño le pegó a otra niño. En este momento el niño esta a fuera porque no trabaja otra situación fue que en física el niño estaba afuera en la puerta y le estaba hablando y la maestra dijo que se metiera y la señora escuchó.- Dice que la maestra que a la alumna ***** le dio un reglazo en las pompis porque se le cayó algo (un trabajo) y la señora no pasó a la dirección a dar aviso de lo acontecido. Esta fue en mayo. También comenta la señora que la maestra los amenaza de que no digan nada a sus mamás.- Se habló con la maestra ***** de 1º B ya que la señora sigue armando revuelo, ya que está buscando más madres de familia la maestra ***** comentó que si le habla fuerte, ya que llegó muy molesta hablándole*

fuerte. La maestra comenta que sigue pensando que la educación viene de casa la maestra no recuerda el incidente del reglazo a la alumna *****.- [...] Queda pendiente la plática, ya que el director va a una junta a supervisión, Recomendaciones: Bajar volumen de voz, no golpear, tratar de hablar con la mamá del niño, y llevar un diario a las ***** se presenta la mamá de ***** de 1º “B” y la señora ***** otra vez a dar la queja del proceder de la maestra ***** de 1º “B” maltratando física y verbalmente a los alumnos, alegando también que no damos solución, por lo que se le solicitó hacerlo llegar por escrito para notificarlo a la superioridad”. [SIC]

c) Copia fotostática de la reunión con padres de familia del 1º “B” el 19 de junio de 2012, en el cual se asentó:

“...Se citó a los padres de familia del grupo de 1º “B” para hablar con ellos sobre la problemática que hay en el grupo, ya que una madre de familia fue a la dirección hace dos semanas para dar una queja sobre el trato que le dan a su hijo.- Comentó el director que se dejó encargada a la maestra ***** que hablara con la madre de familia pero esto no se llevó a cabo, no se conoce el porque también hizo mención el director que de esto está enterado el supervisor, ya que se le informó a la maestra. Se mencionó que si la maestra utiliza una actitud de maltrato se van a tomar en cuenta otras alternativas.- Se le pidió a los padres de familia que cada uno dijera como es el trato de la maestra a sus hijos, algunos comentaron que ellos mismos le preguntaron a sus hijos y ellos respondieron que no les pega la maestra, que regaña a los que se portan mal.- otras señoras comentaron que a sus hijos si hubo jalones de oreja.- una madre de familia comentó que mejor se lleva a su hija y que manden la maestra ***** , y eso no les parecía. También comentó otra señora que desde que supo que venía la maestra al grupo ella le dijo a su hijo que se portara bien ya que es muy estricta en su trabajo.- La solución que se dará es que hay 3 madres de familia inconformes, se tratará de cambiar a sus hijos al otro grupo.- Mencionó el director que no quiere chismes, que las puertas de la escuela están abiertas para todo.- La maestra les preguntó a los padres de familia que quien de ellos no se les ha atendido cuando lo han solicitado y ellos dijeron que si se les han atendido.- Una madre de familia mencionó que a su hija ***** se le dio un reglazo la maestra mencionó que no le ha pegado a la niña.- El señor ***** preguntó a la maestra que si ella utiliza esas técnicas.- El director hace nuevamente la invitación de que las cosas se van a hacer en la escuela y la persona que no quiera a su hijo en el grupo de 1 B, que se lo hicieran llegar por escrito volvió a preguntar el señor ***** que cuáles estrategias utiliza para castigar y mencionó la maestra que los deja parados al frente y sin recreo”. [SIC]

d) Copia fotostática de la reunión con padres de familia del 1º “B” el 5 de julio de 2012, en el cual se asentó:

*“...Comenzó el director que recibió unos requerimientos de Derechos Humanos y comentó que el tiene 2 requerimientos de que no ha hecho nada y que tiene su conciencia tranquila de que si a hecho algo y él va a contestar.- El director platicó con el supervisor y la maestra ***** y éste le preguntó que si era cierto y que el solo le consta del niño que estaba afuera de los golpes él no sabe la señora ***** mencionó que estas sus compañeros para que vean que está mal lo que está haciendo una sugerencia que dio el director es que la maestra hablara con la madre de familia ya que ese día la señora y la mamá de ***** estaban hablando en voz alta dijo el director que ella se llevara al niño y que iba a hablar con la maestra para ver que esta pasando y dar solución hablando con la mamá pero esto no se llevó a cabo.- El director le preguntó a la señora ***** que si la maestra hubiera hablado con ella que es lo que hubiera pasado, la señora contestó que ya no hubieran hecho tanto escándalo, que se hubieran parado. Pero la maestra nunca habló con ella, pasaba de largo invita a las señoras que hablen que su hijo y pregunten como van en la escuela y si hay alguna anomalía hablar con el maestro, si vienen a la dirección tienen que traer su queja por escrito.- Faltó comunicación y se citó para mediar la problemática.- Sra. ***** pregunta que con que a fán ***** le dijo que a él lo golpea la maestra *****....”. [SIC]*

9.2.2. A su ampliación de informe de 15 de octubre de 2012, el C. Profr. ***** , Director de la Escuela Primaria ***** en Nuevo Laredo, Tamaulipas, adjuntó las siguientes documentales:

a) Escrito de quince de octubre de dos mil doce, firmado por la Profesora ***** , maestra de 2º “A” de la Escuela Primaria ***** de Nuevo Laredo, el cual se transcribe:

*“....He de mencionarle que batalle bastante para que entraran al ritmo que teníamos el año pasado, el director frecuentemente me revisa el trabajo y le mencioné varias veces de lo que pasaba en el salón y juntos conseguimos que ***** , ***** y ***** , a la fecha ya están integrados al grupo. En cuanto a unas hojas que me mostró el director en donde le hizo una anotación a los alumnos referidos le digo que efectivamente él lo hizo y que ha servido para que los niños se apuren y terminen su trabajo y me fijé que ellas terminaron ese trabajo y las revisaron ellas mismas porque el director y yo no hemos recibido un trabajo terminado de ellos”. [SIC]*

b) Copias fotostáticas de hojas de cuaderno, en las cuales se aprecian anotaciones de “Muy Lenta” y “No trabaja”, observando que algunos trabajos no se encuentran terminados y aun así están calificadas con 10 o con una carita feliz.

9.2.3. Así mismo, el 22 de octubre de 2012, el C. Profr. *****, Director de la Escuela Primaria ***** en Nuevo Laredo, Tamaulipas, adjuntó la siguiente documental:

a) Escritos de 15, 17, 18 y 19 de octubre de 2012, firmados por personal docente, administrativo, de apoyo, de servicios y padres de familia, en donde señalan estar de acuerdo con las visitas de supervisión en los salones que realiza el C. Profesor *****, Director de la Escuela Primaria ***** en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

9.2.4. Por su parte, la C. Profesora *****, el día 26 de octubre de 2012, allegó a los autos del expediente las siguientes documentales:

a) Escritos de 21 y 22 de octubre de 2012, signados por las CC. *****, *****, *****, *****, y *****, respectivamente, mediante los cuales le brindan el apoyo a la Profesora *****, respecto a los hechos denunciados por las señoras *****, *****, y *****.

b) Muestras de afecto para la C. Profra. *****, de sus alumnos del 2º grado, grupo “B”.

9.2.5. De igual forma, la C. Profesora *****, el 5 de diciembre de 2012, allegó a los autos del expediente las siguientes documentales:

a) Escrito de 20 de noviembre de 2012, signado por la C. *****, mediante el cual dio a conocer su agradecimiento hacía la maestra *****, con relación al desempeño de su trabajo.

b) Escritos de 20 de noviembre de 2012, signados por alumnos del 2º grado, grupo “B”, mediante el cual brindan muestras de afecto a la C. Profra. *****.

c) Declaración informativa de la C. *****, quien expuso:

*“...que vengo a exponer que yo no he tenido ningún problema con la maestra *****, al contrario yo le agradezco la dedicación que le da a mis hijos, el buen trato su plan de trabajo lo sigue de acuerdo a como se lo marcan, siendo una de las mejores maestras que tenemos en la escuela, por lo que estoy en desacuerdo con el tipo de acusaciones que le hacen, para mi ese tipo de mamás son las que no quieren*

*reglas en sus hijos cuando en todos los lugares hay reglas que deben obedecerse, yo me encuentro contenta con su trabajo así como tampoco he recibido quejas de mi hijo de mal trato por parte de la maestra *****; ya que actualmente es alumno de ella, además de que la maestra es muy accesible con todas las madres de familia y cuando hay festivales nos da opción de participar en los eventos sin exigirnos demasiado, por último solo quiero dejar en claro que su trabajo es excelente siempre responsable no mezclando su trabajo con nada, yo hago esta declaración por mi propia voluntad, anexando a mi declaración diversas cartas de alumnos de la maestra *****; así como de madres de familia que tuvieron a sus hijos con la maestra *****; en el cual señalan su agradecimiento, así como fotografías de festivales...” [SIC].*

d) Declaración informativa de la C. *****; quien señaló:

*“...que mi hijo de nombre ***** quien cursa el segundo grado de nivel primaria, ha tenido un buen rendimiento como alumno de la maestra *****; quien ha apoyado a mi hijo, así mismo a mi otra hija quien también fue su alumna, con las madres de familia se ha portado bien y esta al pendiente de cada uno de sus alumnos y en caso de que alguno de ellos vaya mal, manda llamar a los padres de familia para decirle que apoyen más a su hijo, quiero mencionar que la maestra ***** nunca deja solos a sus alumnos, solo en caso de alguna emergencia pero deja a cargo algún maestro, mi hijo me ha platicado que la maestra ***** es buena maestra y que cuando sacan una buena calificación, los motiva más, dándoles de regalo un dulce y les pone caritas felices en sus cuadernos y cuando se portan mal trata de platicar con ellos, por lo que yo como madre de familia estoy satisfecha con el desempeño que ha tenido la maestra *****; por lo que solo pido que supervisen y valoren el trabajo de la maestra *****...” [SIC].*

e) Declaración informativa de la C. *****; quien refirió:

*“...que comparezco a dar mi testimonio a favor de la maestra *****; quien esta a cargo del segundo grado B de la Escuela Primaria *****; ya que yo no he tenido ningún inconveniente con ella, sino al contrario he visto que mi hijo ha mejorado sus calificaciones, así como tampoco la maestra *****; no se presta para andar en problemas con ninguna madre de familia, nada más su trabajo y todas las madres de familia del salón queremos que se quede, yo estoy agradecida con la maestra *****; y en lo que pueda ayudarla yo la ayudaré, de igual forma que la dejen trabajar ya que a raíz de este problema la maestra ha tenido que salir constantemente del salón dejando a los niños a cargo del director o de otra persona, dañándola psicológicamente también,*

además de que ninguna madre de familia del grupo esta inconforme con la maestra ***** , por lo que pedimos que las madres de familia que interpusieron las quejas ante este Organismo dejen trabajar a la maestra ***** , ya que aun no estando sus hijos en el grupo de la maestra ***** le siguen causando molestias tomando este asunto...” [SIC].

f) Escrito de 7 de diciembre de 2012, signado por madres de familia del 2º grado, grupo “B”, mediante el cual le brindan su apoyo a la Profesora ***** .

9.3. Pruebas obtenidas por nuestro personal de la Delegación Regional en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

9.3.1. Declaración informativa del menor ***** , quien manifestó:

“...que mi maestra me jala las orejas, me jala el pelo, me saca del salón, me deja parado afuera del salón en el sol por mucho tiempo y he visto como mi maestra le jala el cabello a las niñas, me pone enfrente del pizarrón parado y me pone orejas de burro y mis compañeros se ríen de mi me ha pegado con una regla en las manos, me regaña y si yo le digo a mi mamá lo que me hace me va a regañar más, le tengo miedo a la maestra y ya no quiere volver, ella me ha dicho que si le voy con el chisme a mi mamá me va a pegar”. [SIC]

9.3.2. Declaración informativa de ***** , maestra de la Escuela Primaria ***** quien refirió:

“...Que acudo ante este Organismo a ratificar el contenido del escrito de fecha 15 de octubre del año en curso, reconociendo como mía la firma estampada en dicho escrito” [SIC]

9.3.3. Mediante escrito de 19 de octubre de 2012, el C. Profesor ***** , Supervisor Escolar de la Zona ***** en Nuevo Laredo, Tamaulipas, informó lo siguiente:

*“...en lo relacionado a las controversias que se presentan con motivo del proceder del director de esta escuela Profr. ***** hacia los alumnos hijos de las madres de familia quejas ante esta dependencia en los expedientes anteriormente mencionados.- En primer término quiero hacer de su conocimiento que está completamente impedido a los padres de familia intervenir en los asuntos meramente pedagógicos, según lo marca el reglamento de operaciones de la Asociación de Padres de Familia que a la letra dice: “Las asociaciones de padres de familia... se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de los establecimientos educativos...” por lo cual considero que esta disposición se está*

violando en perjuicio no solamente del director de la escuela sino del propio sentido que debe guardar la educación en nuestro país.- Por otro lado, en el Manual de Funciones de los Directivos de Educación Primaria en nuestro país, en materia técnico-pedagógica, entre otras cosas se menciona que son atribuciones del director de la escuela las siguientes: 10. Sensibilizar y motivar al personal docente para que mejore la calidad y el rendimiento de su trabajo.- Nuestras autoridades superiores nos exhortan a que continuamente hagamos presencia en las aulas para observar el trabajo de los maestros y hacerles las sugerencias correspondientes en vías de atender las problemáticas más significativas, darles seguimiento y mejorar la calidad en la educación.- En materia de organización escolar, son atribuciones del director de la escuela “Promover el establecimiento de las condiciones generales que impliquen orden, cooperación y respeto entre alumnos, padres de familia, personal docente y, en su caso, administrativo, para garantizar el correcto desarrollo del trabajo escolar.- En el mismo sentido que lo anteriormente escrito, el director de la escuela deberá “promover el establecimiento de condiciones generales que impliquen la cooperación, el orden y respeto entre los alumnos, el personal de la escuela y los padres de familia para garantizar el desarrollo armónico del trabajo escolar”.- En materia de supervisión, son atribuciones del director de la escuela “Vigilar el cumplimiento de los objetivos programáticos del plan de estudios”, “Supervisar a los grupos cuando menos una vez por semana para estimular su aprovechamiento y apoyar al profesor en la solución de las deficiencias o desviaciones observadas”. Además, “verificar que el personal docente lleve al corriente el registro de su avance programático a efecto de evaluar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje”.- Estas son algunos lineamientos de las funciones del director de la Escuela Primaria vigente y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en su acuerdo 96, capítulo IV, artículo 14, del día 7 de diciembre de 1982...”. [SIC]

9.3.4. Constancia de 26 de octubre de 2012, elaborada por personal de nuestra Delegación Regional de Nuevo Laredo, en la cual se asentó:

*“que se constituyeron en las oficinas de esta Delegación Regional los CC. Profesores *****, director de la Escuela Primaria *****, *****, y Profesora *****, maestra de la misma escuela, así como también las CC. *****, *****, ***** y *****”, en atención a la cita que por diligencia conciliatoria se lleva a cabo el día de hoy; hago constar al respecto que previa plática sobre los hechos que dieron origen a la presente queja y haciendo uso de la voz cada uno de los comparecientes exponiendo su punto de vista al respecto y en la mejor disposición de conciliar el presente procedimiento de queja se acordó que en relación a los hechos que denunciaron en contra del C. Profesor *****, director de la Escuela Primaria Felipe *****, *****, las CC. *****,*

*****, ***** y ***** , manifiestan lo siguiente: Que es su deseo desistirse de las quejas que interpusieron en contra del Profesor ***** , y únicamente le solicitan que cualquier asunto relacionado con el rendimiento escolar de sus hijos éste se lo hará saber a la maestra del grupo quien a su vez lo hará del conocimiento de las quejas, por lo que respecta a este punto el C. Profesor ***** , acepta de conformidad la solicitud realizada por las quejas; en cuanto a los hechos y las quejas interpuestas en contra de la C. Profesora ***** , las CC. ***** , ***** , ***** y ***** , manifiestan que es su deseo que se continúe con el trámite correspondiente dentro de cada una de ellas... [SIC].

9.3.5. Constancia de 29 de enero de 2013, elaborada por personal de nuestra Delegación Regional en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la cual se asentó lo siguiente:

*“que me constituí en la escuela Primaria ***** , de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo diligencia de integración de la presente queja, consistente en plática con los menores del segundo “B”, de dicha escuela, en relación con los hechos que dieron origen a la misma, entrevistándome para tal efecto con el Profr. ***** , director del plantel, a quien le informé el motivo de mi visita y así mismo le solicité autorización para llevar a cabo la citada diligencia; hago constar al respecto que me fue autorizada la plática con los menores, trasladándome la suscrita al salón de clases que ocupa el grupo segundo “B”, lugar donde estuvo presente la C. ***** , auxiliar administrativo de este Organismo, iniciando mi plática con los menores quienes fueron compañeros de ***** , ***** , ***** y ***** , hijos de las ahora quejas ***** , ***** , ***** y ***** , aclarando que estos últimos cuatro menores actualmente se encuentran tomando sus clases en el grupo segundo “A”, a cargo de la Profra. ***** , a los alumnos del grupo de segundo “B”, se les dio una breve explicación sobre cada uno de los derechos de los niños y se les proporcionó un tiempo para que expresaran su opinión en cuanto a estos, y fue en el momento en el que se explicaba su derecho a ser protegidos contra el maltrato que algunos menores señalaron lo siguiente: “La maestra nos estira las orejas”, señalando la forma en que la maestra lo hacía, cuestionando la suscrita que cual maestra a lo que respondieron “la maestra *****”, uno de los menores señaló que esto lo hacía cuando alguno de ellos cumplía años y que en base a los años que cumplía era el jalón de orejas que recibían, en ese momento otros menores señalaron que no nada más cuando cumplían años, sino que también cuando se portaban mal, de igual forma señalaron que la maestra ***** les daba reglazos en sus “pompis” y uno de los menores manifestó que dicha regla era de plástico, otro de los menores mencionó que a un compañerito de nombre ***** cuando estaban en primero la maestra lo había sacado fuera del salón por mal comportamiento, señalando el menor a la suscrita a través de la ventana del salón de clases el lugar donde la maestra lo había*

*mandado castigado y es un lugar bajo techo, señalando el mismo menor que su compañero ***** , se había movido a un lugar donde daba el sol, para que cuando su mamá lo viera se enojara con la maestra, hago constar que varios menores señalaron a la suscrita el lugar donde la maestra había enviado al menor ***** , a cumplir su “castigo” y el cual es frente al salón de clases en una banqueta de varios salones área que se encuentra bajo techo”. [SIC]*

9.3.6. Se recibió escrito de 5 de julio de 2012, signado por el Comité Ejecutivo Delegacional ***** y padres de familia, mediante el cual le brindan el apoyo a la Profesora ***** en relación a las quejas interpuestas ante esta Comisión.

9.3.7. Declaración informativa del menor ***** , quien refirió:

“que mi maestra es enojona conmigo y con todos mis compañeritos, el otro día me pegó con una regla en mis nalgas porque estaba levantando un lápiz, y también me jaló mi oreja porque se me había olvidado mi libro de antología, también cuando me recargo en mi banco me dice que si tengo sueño que me vaya a mi casa a dormir, también he visto que a otro compañero le dio cocotes en su cabeza, también le jala el pelo a las niñas porque se levantan y le tengo miedo porque me regaña mucho”. [SIC]

9.3.8. Declaración informativa de la C. ***** , quien expuso:

*“que acudo ante este Organismo ya que tengo conocimiento sobre el problema que tienen las señoras ***** , ***** y ***** , con la Profesora de nombre ***** , además de tener conocimiento sobre la contestación que dio la maestra a este Organismo y en el cual manifiesta que en sus quince años en que ha trabajado ante una institución educativa nunca ha tenido problema alguno, quiero señalar que es mentira ya que mi hijo de nombre ***** , cuando cursó el primer año de primaria y su maestra fue ***** , mi hijo entró a la primaria a sus cinco años de edad y debido a esto la maestra me dijo en una ocasión que ella no era niñera y que lo regresara al kínder porque él todavía no estaba preparado para estar en la escuela, en otras ocasiones cuando mi hijo anotaba su tarea al final de clases yo estaba aun lado de él en su salón viéndolo anotar su tarea, la maestra ***** , pasaba y le pegaba en el banco diciéndole en voz alta “apuráte *****” esto sucedió varias veces y debido a esto yo tuve un enfrentamiento con la maestra a la que le deje ver porque motivo siempre estaba sobre mi hijo, diciéndole de cosas, ella me decía que porque mi hijo estaba muy chiflado y porque era agresivo, mandando a mi hijo a terapias de apoyo al albergue semillas de amor del DIF con la psicóloga ***** , tiempo después mi hijo estaba copiando la tarea estando yo sentada y teniendo a mi hijo entre mis piernas para que él anotara la tarea, pero mi hijo como no la quería anotar la maestra me dijo que le prestara a*

*mi hijo, cuando mi hijo estuvo parado frente a la maestra ***** , ésta lo agarró de los hombros y lo empezó a jalonear diciéndole que era un chillado y que lo que le hacía falta eran unas nalgadas, agarrándolo de su cara apretándole los cachetes diciéndole que me hiciera caso que él tenía que copiar la tarea para después voltearlo y dándole tres nalgadas, ante esto yo me quedé sorprendida, yo le dije a la maestra porque actuaba así, que yo pensaba que iba a convencer a mi hijo de anotar la otra materia, ella solo me decía que yo tenía la culpa de que mi hijo estuviera así de chillado, yo agarré a mi hijo y salí de la escuela me dirigí a con la psicóloga aconsejándome que hablara primeramente con el director sobre ese problema para saber que decisión tomaría el director acudí con el director a quien le comenté lo sucedido, él hizo una junta con las maestras de apoyo, la maestra ***** , el director y yo, en esta junta la maestra ***** , me dijo que estaba yo exagerando que no lo había agarrado tan fuerte y que solamente le había dicho que anotara la tarea, el director dijo que iba a encontrar una solución diciéndome que hablaría con la psicóloga con la cual estaba acudiendo mi hijo, de esto hizo el comentario la maestra de apoyo de quien solo recuerdo que le decían ***** , en forma burlona que nosotros estábamos enfermos y que ella era amiga de la psicóloga y que ya la había puesto al tanto del comportamiento de ***** , de esta junta yo salí y me fui llorando ya que sentí como se burlaron las maestras sobre mi familia, por lo que acudo con la psicóloga a quien le comenté lo sucedido, posteriormente esta psicóloga me acompañó a la escuela habló con el director desconociendo de lo que hablaron, pero le dejó varias hojas para que se las entregara a la maestra ***** , sobre como debe de tratar a los niños, ante esto la maestra ***** , me dijo que por su cuenta corría que mi hijo ***** lo expulsaran de la escuela y por este motivo acudí a hablar con el director, tomando la decisión de cambiar a mi hijo de salón, por lo que ***** terminó su primer año de primaria sin problema alguno en otro salón, actualmente mi hijo esta estudiando el Sexto año de Primaria, por lo que no es justo que la maestra siga dañando a los niños psicológicamente”. [SIC]*

9.3.9. Declaración informativa de la C. ***** , quien señaló:

“...Que acudo ante este Organismo a ratificar el contenido del escrito de fecha 15 de agosto del año en curso, reconociendo como mía la firma estampada en dicho escrito”. [SIC]

9.3.10. Declaración informativa de la C. ***** , quien refirió:

*“...Que comparezco a esta Delegación a darme por notificada del informe rendido por la Profesora ***** . Y del cual no estoy de acuerdo [...]”. [SIC]*

10. Una vez agotado el procedimiento que nos ocupa, el expediente quedó en estado de resolución, y de cuyo análisis se obtuvieron las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera. Este Organismo es competente para conocer la queja planteada por las quejas, por tratarse de actos u omisiones presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a servidores públicos que prestan sus servicios dentro del territorio del Estado, al tenor de lo dispuesto por los artículos 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, 8, fracciones I, II, III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Segunda. No existe acreditada alguna causa de improcedencia.

Tercera. Las quejas materia del presente expediente, reducidas a una mínima expresión consisten en lo siguiente;

- a) La C. ***** señaló que la Profesora *****, le gritaba a su hijo ***** y constantemente lo castigaba ya que lo sacaba del salón y le jalaba las orejas; que esto sucedía cuando su hijo no trabajaba;
- b) Así mismo, la C. ***** manifestó que la maestra *****, castigaba a su hijo ***** debido a que en varias ocasiones le jaló las orejas y le pegó con una regla en sus glúteos; que esto ocurrió cuando su hijo no llevó el libro de Antología y cuando se levantó de su lugar;
- c) De igual forma, la C. ***** refirió que la maestra ***** castigó a su hijo ***** ya que le jaló las orejas y lo paró de su mesabanco por un lapso de tiempo, que esto aconteció cuando su hijo estaba platicando;
- d) Las CC. ***** y ***** adujeron que el C. Profesor *****, director de la Escuela Primaria *****; hizo caso omiso cuando le informaron que la maestra ***** castigaba a sus hijos; posteriormente el 1 de octubre de 2012, ampliaron su queja en el sentido de que el director, visitaba todos los días el

salón de 2º grado, grupo “A” donde sus hijos se encontraban estudiando, por tal motivo, éstos se sentían intimidados por el director.

Para una mejor comprensión de esta resolución, los preindicados motivos de queja se analizaran en apartados separados, en el siguiente orden.

Cuarta. Las CC. ***** y *****, denunciaron Violación a los Derechos del Niño y Violación del Derecho de los Menores a que se proteja su Integridad, debido a que adujeron que el C. Profesor *****, director de la Escuela Primaria *****, hizo caso omiso cuando le informaron que la maestra ***** castigaba a sus hijos; posteriormente el 1 de octubre de 2012, ampliaron su queja en el sentido de que el director, visitaba todos los días el salón de 2º grado, grupo “A” donde sus hijos se encontraban estudiando, por tal motivo, éstos se sentían intimidados por el director.

Se actualiza la causal de sobreseimiento prevista por el artículo 47, fracción I de la ley de esta Comisión¹.

Esto es así, dado que según consta en autos, las quejas se desistieron de la denuncia que ante este organismo interpusieron, esto se explica de la siguiente manera;

El 26 de octubre de 2012, la Delegada Regional en Nuevo Laredo de esta Comisión, hizo constar lo siguiente:

“...Las CC. *****, ***** y *****, acudieron a este Organismo, a fin de hacer del conocimiento que es su deseo desistirse de las quejas que interpusieron en contra del Profesor *****...”[SIC].

¹ Artículo 47. Los acuerdos de sobreseimiento son las resoluciones mediante las cuales se suspende o el procedimiento y se ordena el archivo del expediente de queja por:
I. Desistimiento del quejoso;
(...)

Lo anterior, se adecua a la hipótesis legal de la fracción I del artículo 47, de la ley de esta Comisión², pues las quejas expresaron libre y claramente su intención de desistirse de la queja, por tanto de conformidad con el artículo 66 del reglamento de esta institución, sin prejuzgar sobre la responsabilidad administrativa, civil o penal en que haya incurrido el servidor público denunciado, se dicta **ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO**.

Quinta. En lo atinente a los tres primeros motivos de queja, esta Comisión estima que es patente la violación a los derechos humanos de los menores hijos de las quejasas.

La C. ***** señaló que la Profesora *****, le gritaba a su hijo ***** y constantemente lo castigaba ya que lo sacaba del salón y le jalaba las orejas; que esto sucedía cuando su hijo no trabajaba;

La C. ***** manifestó que la maestra *****, castigaba a su hijo ***** debido a que en varias ocasiones le jaló las orejas y le pegó con una regla en sus glúteos; que esto ocurrió cuando su hijo no llevó el libro de Antología y cuando se levantó de su lugar;

La C. ***** expuso que la maestra ***** castigó a su hijo ***** ya que le jaló las orejas y lo paró de su mesabanco por un lapso de tiempo, que esto aconteció cuando su hijo estaba platicando.

Así mismo, obra la declaración informativa del menor *****, quien refirió que su maestra lo castigaba ya que le jalaba las orejas y el pelo, lo sacaba del salón, lo paraba enfrente del pizarrón, le ponía orejas de burro, por tal motivo, sus compañeros se reían de él, que le pegaba con una regla en las manos y lo regañaba; que la maestra le jalaba el cabello a las niñas; que ya no quería ir a la escuela porque le tenía miedo a su maestra.

²Léase nota al pie de página que antecede.

De igual forma, obra la declaración informativa del ***** , quien adujo que su maestra era enojona con todos sus compañeros, que un día le pegó con una regla en sus glúteos porque se paró a levantar un lápiz; y que en otra ocasión le jaló la oreja por no llevar el libro de Antología; que la maestra a un compañero le dio coscorriones en su cabeza y le jalaba el cabello a las niñas; refirió que le tenía miedo a su maestra porque lo regañaba mucho.

Al respecto la C. Profesora ***** , negó los hechos imputados en su contra.

Ciertamente, como ya se dijo, los derechos humanos de los menores hijos de las quejas fueron vulnerados por la servidora pública antes citada, ello se afirma así, pues de las pruebas recabadas de oficio por este Organismo, justifican que efectivamente como lo refieren las quejas, la C. Profesora ***** , trató inadecuadamente a los menores pasivos, incluso a los demás menores del mismo grupo.

La imputación de las quejas se robustecen con el contenido de la constancia de 29 de enero de 2013 levantada por personal de esta Comisión en Nuevo Laredo, quien hizo constar que al cuestionar a los alumnos del 2º grado, grupo “B”, los cuales fueron compañeros de grupo de los menores ***** , ***** y ***** , sobre la forma en que los trataba la maestra de grupo, de manera espontánea coincidieron en señalar que la maestra ***** les estiraba las orejas; que esto lo hacía cuando cumplían años, que en base a los años era el jalón de orejas que recibían y cuando se portaban mal; refirieron que la maestra ***** les daba reglazos en su “pompis”; un menor mencionó que a un compañerito de nombre ***** , cuando estaban en primero la maestra lo sacó del salón por mal comportamiento.

De lo anterior, resulta indudable que los derechos humanos de los menores pasivos fueron vulnerados por la C. Profesora ***** , lo violatorio de los derechos humanos de los menores pasivos, incluso respecto de los demás menores, radica en que según se desprende de autos en ocasiones eran maltratados por la citada maestra,

esto se estima violatorio de derechos humanos, para explicarlo, conviene remitirnos a las siguientes consideraciones;

Se reitera, es obligación de toda persona que tenga a su cuidado menores de edad procurarles una vida digna, con pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la escuela y la sociedad, así como a protegerlos contra toda forma de maltrato, daño, perjuicio, agresión y abuso, que afecten su integridad física y mental, en ejercicio de esa obligación debe actuarse con la máxima diligencia posible.

De acuerdo con lo expuesto en párrafos anteriores, se estima acreditado que en el ejercicio de sus funciones la C. Profesora *****, desconoció de manera directa el derecho de todo menor a ser protegido en su integridad, pues ejecutó actos de violencia emocional y de maltrato sobre el alumnado a su cargo, debido a que les gritaba, los paraba enfrente del pizarrón, les ponía orejas de burro, los sacaba del salón, les jalaba de los oídos, les propinaba reglazos en sus glúteos, desatendiendo su deber de protección hacia los menores y de procurar un desarrollo armónico de su personalidad en el seno de la escuela y la sociedad, el derecho en cita está reconocido en los artículos 4, párrafos 8º y 9º de nuestra constitución federal; 16 y 19.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 24.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³; 42 de la Ley General de Educación; 1º.; 2º.; 3º.; 4º.; 7º.; 11, apartado B,

³ **Artículo 4º.** [...]

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. [...]

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 19

primer párrafo; 21, apartado A, y 32, inciso f) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁴, los que establecen la obligación de toda persona de garantizar, respetar, proteger y tener el cuidado necesario para preservar la

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 24

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

⁴**Artículo 11.** Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

(...)

B. Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo.

(...)

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:

A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.

Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3º. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

(...)

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

[...]

integridad física y psicológica sobre la base de la dignidad de los menores, que tienen por objeto garantizar la tutela de sus derechos fundamentales, contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de establecer la obligación para las personas que tengan a su cuidado a menores de edad procurarles una vida digna, con el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la escuela y la sociedad, así como a protegerlos contra toda forma de maltrato, daño, perjuicio, agresión y abuso, que afecten su integridad física y mental.

Sexta. Afirmada la violación a los derechos fundamentales destacados en la conclusión que precede, es menester pronunciarse sobre las consecuencias de ello.

Acorde a nuestro sistema de protección a los derechos humanos *-integrado no solo por las disposiciones constitucionales, sino además por los tratados formalmente validos sobre la materia-* el Estado Mexicano tiene la obligación *-Ex-ante-* de prevenir las violaciones de derechos humanos, y *Ex-post* la de ejercer acciones de investigación, sanción, y reparación de la violación a los derechos humanos, esto es *-entre otras cosas-*, el Estado Mexicano tiene la obligación irrestricta de investigar la violación de derechos humanos, y en caso de que existiese, deberá sancionarla y repararla⁵.

Además, de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en San José de Costa Rica, nuestro país adquirió la obligación general de respetar y garantizar los derechos reconocidos en dicho instrumento, para efectos explicativos conviene transcribir el contenido del citado artículo 1.1, que establece lo siguiente:

“Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional

⁵Sobre el tema, cobra exacta aplicación la tesis Sustentada por la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a la 10ª Época, del rubro y tenor siguientes: “DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.

o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

En ese ejercicio de garantizar los derechos contenidos los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos, así lo establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, en la sentencia dictada en el caso Rosendo Cantú y otra vs. México⁶

De lo anterior, esta Comisión concluye que el fin primordial de un sistema de protección de derechos humanos no es solo declarar la responsabilidad del infractor, sino que el eje central lo constituye la reparación integral de quien resultó víctima de la acción u omisión violatoria de derechos humanos.

La reparación integral de la violación –*entiéndase, plena reparación o Restitutio in integrum*–, en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, es una obligación derivada del artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos⁷, de esta disposición se desprende que la existencia de una violación a los derechos humanos, obliga garantizar al lesionado el goce del derecho conculcado, la reparación de las consecuencias de la vulneración de ese derecho y el pago de una justa indemnización.

El concepto como tal, es una aspiración, su concreción ha sido casuística, y ha evolucionado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,

⁶Sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil diez, relativa a Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.

⁷ **Artículo 63**

Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

(...)

sobre el tema destaca la sentencia del caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú, de 8 de julio de 2004 (Fondo, Reparaciones y Costas)⁸

A la luz de lo anterior y con fundamento en el artículo 48 de la ley de esta Comisión que obliga a señalar las medidas procedentes para la efectiva restitución a los afectados de sus derechos fundamentales; se **RECOMIENDA** al **Secretario de Educación del Estado**, que tome las siguientes medidas:

- a. **Proveer** lo necesario para que los menores pasivos de la violación, previa autorización de sus representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten;
- b. En su caso, **reintegrar** a los representantes legales, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada;
- c. Convenir con los representantes legales sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole;
- d. **Ejecutar** algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensiva a los representantes legales y sus hijos;

⁸En especial su párrafo 189, en el que se sostuvo:

“189. La reparación del daño ocasionado por la infracción de una obligación internacional requiere, siempre que sea posible, la plena restitución (*restitutio in integrum*), la cual consiste en el restablecimiento de la situación anterior a la violación. De no ser esto posible, como en el presente caso, le corresponde a este Tribunal Internacional ordenar que se adopten una serie de medidas para que, además de garantizarse el respeto de los derechos conculcados, se reparen las consecuencias que produjeron las infracciones y se efectúe el pago de una indemnización como compensación por los daños ocasionados en el caso pertinente. Es necesario añadir las medidas de carácter positivo que el Estado debe adoptar para asegurar que hechos lesivos como los del presente caso no se repitan. La obligación de reparar, que se regula en todos los aspectos (alcance, naturaleza, modalidades y determinación de los beneficiarios) por el derecho internacional, no puede ser modificada o incumplida por el Estado obligado invocando disposiciones de su derecho interno.”

- e. **Proveer** lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Profesora ***** , con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente;
- f. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, **diseñar** y **ejecutar** un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Primaria ***** , en especial a la Profesora *****;
- g. **Tomar** las medidas de seguridad adecuadas a efecto de resguardar la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria ***** , en Nuevo Laredo.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución General de la República, 22, VII; 25, V; 41, fracciones I y II; 42; 43; 47, fracción I; 48; y, 49 de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Organismo, así como los numerales 63, fracciones III y V; 66; 68; 69; y, 70 de nuestro reglamento interno, es de resolverse como a continuación se:

R E C O M I E N D A:

Al Secretario de Educación del Estado, como superior jerárquico, lo siguiente:

Primero. Proveer lo necesario para que los menores pasivos de la violación, previa autorización de sus representantes legales que así lo deseen, sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que los menores pasivos necesiten.

Segundo. En su caso, reintegrar a los representantes legales, los gastos que hayan erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a los

menores que hubieran sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.

Tercero. Convenir con los representantes legales sobre la entrega de algún apoyo institucional, como pudiera ser una beca u otro de cualquier índole.

Cuarto. Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada, haciéndolo extensiva a los representantes legales y sus hijos.

Quinto. Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la Profesora *****, con la finalidad de que se imponga la sanción que se estime procedente;

Sexto. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, diseñar y ejecutar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en los derechos de los menores, al personal de la Escuela Primaria *****, en especial a la Profesora *****;

Séptimo. Tomar las medidas de seguridad adecuadas a efecto de resguardar la integridad de los alumnos de la Escuela Primaria *****, en Nuevo Laredo.

En la inteligencia que de conformidad con el artículo 49 de la Ley de esta Comisión, se le solicita que en un plazo no mayor a diez días hábiles, informe sobre si acepta o no esta recomendación, y en su caso, remita dentro de los quince días siguientes las pruebas relativas a su cumplimiento.

Octavo. En términos de la **cuarta** conclusión, se dicta **ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO**.

Comuníquese a la partes, y hágase saber a las quejas que el artículo 75 del reglamento de esta Comisión, le otorga el plazo de diez días hábiles para interponer el recurso de reconsideración.

Así, en términos del artículo 22 fracción VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; lo aprobó y emitió el Ciudadano Maestro José Martín García Martínez, Presidente de esta Comisión.

Mtro. José Martín García Martínez

Presidente

Proyectó

Lic. Maura A. López López
Visitadora Adjunta

Vo. Bo.
Lic. Leticia Tavares Calderón
Tercera Visitadora General